90 -9621-10-24

## REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA

GAB. PRES. (0) Nº 2. 900/2061

ANT. : Oficio 1594 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 12 010 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA

SR. PEDRO CORREA OPASO

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio Nº 1594 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual el diputado Baldo Prokurica solicita del Poder Ejecutivo:
  - a) Ampliar la declaración de zona de sequía a toda la provincia de Huasco.
  - b) Que en Vallenar y Alto El Carmen se implementen todas las medidas que aminoren los graves efectos de la falta de agua.
  - c) Estudiar la eximición del pago de contribuciones de bienes raíces a los pequeños agricultores de la III Región.
- 2. Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 11 de Diciembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 10 de Enero de 1991. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

/ CARLOS BASCUNAN EDWARDS 'efe de Gabinete Presidencial

## DISTRIBUCION:

- 1. Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2. Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3. Arch. Correlativo (90121417)

## CAMARA DE DIPUTADOS CHILE S. 17ª 4.12.90

Oficio Nº 1594

VALPARAISO, 5 de diciembre de 1990.

El señor Diputado don Baldo Prokuriça Prokuriça, en uso de las facultades que le asisten en virtud del artículo 302 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima procedente, se sirva:

l.- Ampliar la declaración de zona de sequía a toda la provincia de Huasco, para incorporar a las comunas de Freirina y Huasco, las cuales no se incluyeron en el decreto respectivo.

2.- Que, en las actuales comunas de Vallenar y Alto El Carmen, ya declaradas zonas de sequía, se implementen todas las medidas que dicha declaración permita, para aminorar los graves efectos que el racionamiento de agua ha traido consigo, en particular en los sectores agrícolas y ganaderos afectados.

3.- Estudiar la factibilidad de eximir del pago de contribuciones de bienes raíces a los pequeños agricultores de la III Región, afectados por la carencia de aguas lluvias.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.

JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados

Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

A S.E. EL

**PRESIDENTE** 

DE LA

REPUBLICA